



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 89 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/534)]

57/265. Establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/210, de 20 de diciembre de 2000, y 56/207, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno¹,

Haciendo hincapié en los objetivos del Primer Decenio de la Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social², el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000⁴ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001⁵,

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, así como la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la

¹ Véase resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ *Ibíd.*, anexo II.

⁴ Resolución S-24/2, anexo, secc. 1.

⁵ A/CONF. 191/11.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁸,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza⁹,

1. *Hace suya* la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer el Fondo Mundial de Solidaridad para erradicar la pobreza y de promover el desarrollo social y humano en los países en desarrollo, subrayando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones y la necesidad de evitar duplicaciones con los fondos de las Naciones Unidas que ya existen, y alentando el papel del sector privado y de los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las actividades, conforme al Plan de Aplicación de Johannesburgo⁸;

2. *Pide* al Secretario General que encomiende al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopte las medidas necesarias para que el Fondo Mundial de Solidaridad entre en funcionamiento de inmediato como fondo fiduciario del Programa, con sujeción al reglamento financiero y a la reglamentación financiera detallada aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, sobre la base de la presente resolución y, según corresponda, de las recomendaciones contenidas en su informe sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión del Fondo⁹;

3. *Decide* que el Fondo Mundial de Solidaridad apoye las solicitudes de los gobiernos de países en desarrollo para financiar proyectos destinados a aliviar la pobreza, incluso iniciativas de organizaciones basadas en la comunidad y de pequeñas entidades del sector privado;

4. *Pide* al Secretario General que solicite al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en el período de sesiones sustantivo que el Consejo Económico y Social celebrará en 2003, presente un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas para la puesta en funcionamiento del Fondo;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyan al Fondo;

6. *Pide* al Secretario General que vele por que se presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002

⁸ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁹ A/57/137.